

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, solicitando medida cautelar (04/08/22). Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI- SEDE DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2180
RADICACION: 2021-00675
Santiago de Cali, veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

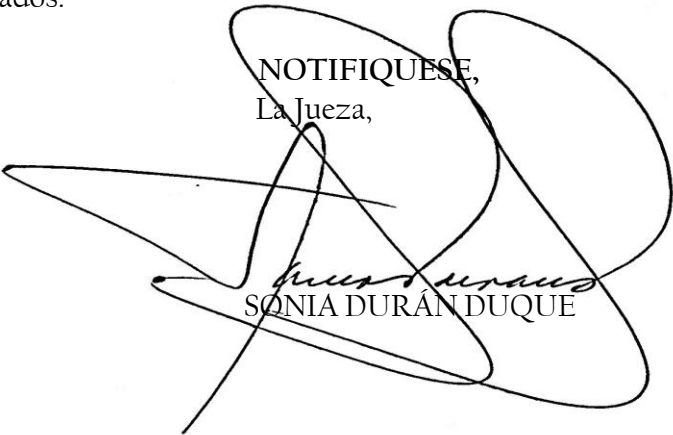
Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 132-36021 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao de propiedad del demandado ANTONIO MARIA ORDOÑEZ SANDOVAL, dentro del PROCESO EJECUTIVO que adelanta en su contra la sociedad COLOSA S.A.S., aportando el respectivo certificado.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los derechos que el demandado ANTONIO MARIA ORDOÑEZ SANDOVAL identificado con C.C. No. 76.225.821, posee sobre el bien inmueble de identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 132.36021 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, dentro del PROCESO EJECUTIVO que adelanta en su contra la sociedad COLOSA S.A.S. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades bancarias, respecto del embargo que recaiga sobre las cuentas de los demandados.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2022 _a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria